

DECRETO N°

649/

TEMUCO,

02 NOV. 2023

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°975 de fecha 20 de octubre de 2022 que, adjudica la licitación 1658-543-LQ22, Contrato de suministro de calzado escolar y deportivo para Establecimientos Municipales de Temuco, ID 1658-543-LQ22 (calzado escolar para Escuela Andrés Bello).
2. La orden de compra N°1658-3651-SE22 de fecha 17 de mayo de 2023, aceptada por el proveedor: Comercializadora y Distribuidora Linda Fontalva Farías E.I.R.L Rut:76.467.739-0.
3. El Decreto Alcaldicio N° 487 de fecha 28.08.2023 que aplica multa a proveedor Comercializadora y Distribuidora Linda Fontalva Farías E.I.R.L.
4. El Recurso de Reposición de fecha 11.09.2023, presentado por el Representante Legal del proveedor Comercializadora y Distribuidora Linda Fontalva Farías E.I.R.L.
5. Ord. N°50 de fecha 13.10.2023 del Asesor Jurídico del Departamento de Educación.
6. Ley 19.880, que Establece Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ord. N° 50 del Asesor Jurídico del Departamento de Educación Municipal de Temuco, señala que, se estima procedente no acoger el Recurso de Reposición y aplicar la multa en su totalidad, ya que, el proveedor no ha justificado como en derecho corresponde las circunstancias que le han impedido cumplir con su obligación en tiempo y forma, tales como caso fortuito o fuerza mayor.
2. Que, de acuerdo a los fundamentos del recurso de reposición presentados, en caso de ser rechazados, como es el caso, el Departamento deberá evaluar la solicitud del termino anticipado del contrato, de manera de no afectar los procesos de compras, y aplicar el cobro de las garantías por el fiel cumplimiento del contrato.

DECRETO:

1. Rechácese, el Recurso de Reposición presentado por el Proveedor Comercializadora y Distribuidora Linda Fontalva Farías E.I.R.L en todas sus partes.
2. Aplíquese, la Multa ordenada mediante el Decreto Alcaldicio N°487 de fecha 28.08.2023, esto es la suma de \$754.064 (setecientos cincuenta y cuatro mil sesenta y cuatro pesos).
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a aplicar la Multa a la factura que menciona la Orden de Compra N° 1658-3651-SE22, conforme a lo establecido en las bases administrativas y



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Comercializadora y Distribuidora Linda Fontalva Farías E.I.R.L Rut: 76.467.739-0.

4. Notifíquese al proveedor por el Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio, personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Pasaje Manzanilla 2628, Villa Don Rodrigo, Curicó, Chile

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/EDP/mcc
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDDOC.2803984



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

